

# Circular Compliance

Puesta en marcha de la sede electrónica de la AIPI para la comunicación del Responsable del Sistema de Información

Febrero 2026

---

**La Autoridad Independiente de Protección del Informante** (AIPI) ha habilitado en su página web el formulario a través del cual debe comunicarse el nombramiento y cese del Responsable del Sistema Interno de Información.

Las entidades obligadas a disponer de un Sistema Interno de Información deben **notificar a la AIPI los nombramientos y ceses del Responsable del Sistema Interno de Información**.

En este sentido, la normativa exige la comunicación tanto del nombramiento como del cese del (i) **Responsable del Sistema de Información cuando sea una persona física**; o de (ii) **todos los integrantes cuando el órgano sea colegiado, identificando de forma concreta en cuál de ellos se ha delegado la gestión del Sistema Interno y la tramitación de expedientes de investigación**.

Asimismo, para el caso de **grupos de empresa** con un mismo órgano responsable, también será necesario presentar una comunicación independiente por cada entidad obligada, acompañando el nombramiento específico. En este último caso, deberá identificarse también cuál es la empresa matriz o dominante.

Los plazos establecidos son los siguientes:

- **Notificación inicial: los nombramientos y ceses de los Responsables del Sistema Interno de Información realizados desde la entrada en vigor de la Ley 2/2023 deberán notificarse a la AIPI en el plazo de dos meses, plazo que comienza a computar el 10 de febrero de 2026.**
- **Notificaciones posteriores: cualquier nuevo nombramiento o cese del RSII deberá notificarse a la AIPI en el plazo de 10 días hábiles desde que se produzca.**

A través del siguiente enlace podrá accederse al [formulario habilitado por la AIPI](#) para realizar dichas notificaciones.

Asimismo, en toda comunicación de nombramiento y/o cese deberá adjuntarse el **documento acreditativo correspondiente**, debidamente digitalizado.

Las notificaciones efectuadas ante la AIPI se llevarán a cabo con independencia de las notificaciones que, en su caso, deban realizarse ante las autoridades autonómicas competentes, conforme a su normativa específica.

\* \* \* \* \*

La presente circular es meramente informativa y, por lo tanto, contiene información de carácter general que no constituye asesoramiento jurídico. En este sentido, si a la vista del contenido del presente documento necesitan aclarar cualquier aspecto en relación con el contenido del mismo, les rogamos se pongan en contacto con nosotros para que les asesoremos adecuadamente atendiendo a las circunstancias de su caso concreto.

Sin otro particular y esperando que la presente circular les sea de interés, les saluda muy atentamente.

**BSK**  
**Legal & Fiscal**

**Departamento de Corporate Compliance**

Personas de contacto:

Javier Rodríguez  
[jrodriguez@grupobsk.com](mailto:jrodriguez@grupobsk.com)

Marta Beortegui  
[mbeortegui@grupobsk.com](mailto:mbeortegui@grupobsk.com)